
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ



CIRCULAR TÉCNICA
N° 062-2023

PARA: Armadores, Operadores, Capitanes, Agentes Residentes y Agencias Navieras

DE: Dirección General de Inspección Vigilancia y Control (DGIVC)

ASUNTO: Plataforma oficial de Desembarque **e-LAND** y Requisitos.

FECHA: 14 de septiembre de 2023

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), reitera a los Armadores, Operadores, Capitanes, Agentes Residentes y Agencias Navieras que, ha sido publicada en la Gaceta Oficial No. 29864, el día viernes 8 de septiembre de 2023, la Resolución ADM/ARAP No. 048 de 30 de agosto de 2023, por la cual se establece **e-LAND**, cómo plataforma oficial de requisitos para el registro de desembarques de buques de pabellón nacional, dedicados a la pesca y actividades relacionados a la pesca, en puertos de terceros países, así como para el registro de desembarques de buques de pabellón extranjero en puertos nacionales autorizados.

En vista de lo antes expuesto, esta Autoridad solicita tomar las medidas necesarias para implementar el uso obligatorio de la plataforma electrónica denominada **e-LAND**, administrada por la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad, para que únicamente por medio de ésta, sea declarado cada desembarque proveniente de buques de pabellón nacional de servicio internacional, con Licencia Internacional de Pesca de captura y buques con Licencia Internacional de Pesca de actividades relacionadas a la pesca (buques de carga refrigerada y/o factoría) así como de buques de captura y buques de carga refrigerada de pabellón extranjero que desembarcan en puertos nacionales, a través del enlace oficial:

<https://e-land.arap.gob.pa/>

- Inicio de proceso de inscripción a partir del día 10 de septiembre del 2023
- Lanzamiento oficial de la plataforma 29 de septiembre del 2023.

✓ Carácter Importante y Obligatorio

La Información deberá ser registrada en un periodo máximo de 48 horas posterior a haber completado el desembarque.

Para asegurar el cumplimiento de las directrices descritas en la presente circular, es necesario que todos los buques de pesca, y actividades relacionadas a la pesca de pabellón nacional que realicen desembarque en puertos extranjeros cumplan con lo establecido en esta circular y los buques pabellón extranjero que ingresen

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ



a puertos nacionales autorizados. Los buques que sean detectados en actividades violatorias a las normas y recomendaciones establecidas, estarán sujetas a la aplicación de las normativas vigentes establecida por esta Autoridad en materia sancionatoria.

Adjuntos:

- Resolución ADM/ARAP No. 048 de 30 de agosto de 2023.

Para mayor información sobre esta Circular Técnica, favor comunicarse con:

Dirección de Inspección, Vigilancia y Control (DGIVC)

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Teléfono: (+507) 511-6065 # 221 / 511-6097 #350

Correo electrónico: ivc@arap.gob.pa / monitoreo@arap.gob.pa

